

23-02-2011  
PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002280

FOLIO TRÁMITE: 68.421

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL.  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

WYISOK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

24-Noviembre-2016

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$261.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Laura Cruz

ACEPTÓ

CRUZ OLIVAREZ IRMA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- \* El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- \* El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- \* Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- \* Después de 3 días de vencido causará infracción (causa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- \* La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y joyas.
- \* El mendicantismo o pidiendo del puesto a vivir personas.
- \* Encubrirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- \* Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangas o comestibles similares.
- \* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.Hijo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS